

EDICTO GTRC- 0275 -08

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL INGEOMINAS-CALI

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y de acuerdo con la resolución No. D 546 del 18 de diciembre de 2007

HACE SABER:

Que en el expediente **EKE-151** se ha proferido la Resolución **SCT No 0128 de agosto 11 de 2008** y en su parte resolutive dice:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el amparo administrativo solicitado por la Dra. Clara Lucia García López, apoderada del señor Raúl Fernando Ruiz Ordoñez, beneficiario del contrato de Concesión EKE-151, por las perturbaciones encontradas en el área conforme el informe GTRC-0168-08 del 11 de julio de 2008, que forma parte integral de este acto administrativo, en lo referente a las labores de explotación que adelantan en el área del título minero EKE-151, las personas relacionadas en los puntos 2 a 7 del informe GTRC-168-08, que son las siguientes: Persiliano González, Asael Lucumi, Wilson Lucumi, Fermín Carabalí, Abraham Larra hondo, Héctor Donceles, Jairo Chara, Huber dey Caicedo, Felipe Guasa, Guillermo Lucumi, José Reyes Carabalí, Luis Ángel Jiménez, Adelaida Trujillo, Manuel Efrén Ambuila, Aureliano García, Gabriel Chara, Luis Esleiser Chara, María Elsa Sandoval, Doris Ambuila, María Beisa Sandoval, James Lucumi, Jorge Gonzales, Osias Lucumi, Leonardo Agrono, Edilio Ararat, Carlino Ararat, Saturnino Guasa, Pascual Guasa, Jose Dolores Ararat, Isabelino Ararat, Carmen Rosa Gonzales, José Reyes Carabali, Enor Carabali, Bertilda Larrahondo, Manuel Ambuila, Eleno Lucumi, Eulalia Lucumi, Osias Lucumi, Severiano Mina, José Abel Lucumi, Jesús A. Lucumi, Floro Lucumi, Salomón Lucumi, Nazario Lucumi, Ramón Lucumi, Liduar Lucumi, Angelino Lucumi, Eider Lucumi Ararat, Azay Lucumi, Fabio k Lucumi, Juan de la Cruz Lucumi, Maclobio Lucumi, Salustiano Carabalí, Jairo Chara, Israel Lucurni, Oscar Chara, Evarista Arnbuila, Miguel Antonio Campo, Milton Javier Campo Talaga, Gloria Lucumi, Sigifredo Lucurni, Natividad Lucumi Ararat, Lorenzo Lucumi, Valeria Lucumi Ambuila, Aurora Lucurni, Reyes Lucumi , Oswaldo Chara y Wilson Chara

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la inmediata suspensión de las actividades de explotación que adelantan las personas relacionadas en el artículo primero de esta resolución y a cualquier otra persona dentro del área del contrato de Concesión EKE- 151, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: En firme este acto administrativo Remítase copia al señor Alcalde Municipal de Suarez - Cauca, quien deberá proceder de conformidad con lo estipulado en el capítulo XXVII, artículo 309 inciso segundo del Código de Minas, para los fines pertinentes según su competencia.

ARTICULO CUARTO: En firme este act0 administrativo, remítase copia a la Fiscalía, la Procuraduría y a la Corporación Autónoma Regional del Cauca "CRC", para su conocimiento y fines pertinentes.

EDICTO GTRC- 0275 -08

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. CLARA LUCIA GARCIA LOPEZ, identificada con C.C. No. 31.891.380 de Cali con T.P. No. 33.706 0 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderada del Sr. RAUL FERNANDO Ruíz ORDONEZ titular del Contrato de Concesión EKE-151 y las personas señaladas en el artículo primero de la presente resolución, las cuales tienen su domicilio en la vereda La Toma municipio de Suarez - Cauca; de no ser posible la notificación personal sùrtase por edicto.

ARTICULO SEXTO: Conforme el artículo 47 y 51 del Código Contencioso Administrativo, y el Artículo 297 del Código de Minas. Contra este pronunciamiento Procede recurso de reposición el cual puede interponerse en 10s cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
TERESA DUQUE DUQUE
Coordinadora Grupo de Trabajo INGEOMINAS – Cali

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público de la Regional de INGEOMINAS - Cali, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2008-09-4 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el 2008-09-10 a las 4:00 p.m.

TERESA DUQUE DUQUE
Coordinadora Grupo de Trabajo INGEOMINAS – Cali

Gloria S Mosquera